

DERECHO PRIVADO II REVÁLIDA 2025

El estudiante que solicite “reválida” de la asignatura “DERECHO CIVIL/PRIVADO II” proveniente de otras universidades, o por haber perdido la regularidad, tendrá que rendir un examen oral/digital o presencial escrito el día 23 de abril de 2025 a las 11hs, conforme temario del programa que infra se detalla:

- **Unidad 1 -EL DERECHO Y LAS OBLIGACIONES EN EL CCCN**
EL DERECHO COMO PAUTA CULTURAL. La libertad y la desigualdad en la construcción del derecho. Derecho Público. Derecho Privado. Unificación. Derecho Objetivo y Derecho Subjetivo. Límites al derecho subjetivo: el orden público constitucional, la doctrina de los actos propios, el ejercicio abusivo de los derechos, la buena fe, creencia y probidad. (1 a 28 Ghersi)
LA RELACION JURÍDICA: Relación Jurídica, caracterización, clases (P.1/5 Pizarro) **LA OBLIGACION:** concepto, deber jurídico y obligación, importancia del derecho de las obligaciones (6, 8, 9, Pizarro)

- **Unidad 2 -DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES-**
LAS OBLIGACIONES EN EL DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y DE CONSUMO: Antecedentes legislativos, fuentes. Metodología externa e interna en el CCCN. Interrelación entre el derecho civil y comercial en las obligaciones. El derecho del consumo. Prioridad del siglo XXI. Creación de la normativa comunitaria a través del Mercosur. (29/39 Ghersi)

- **Unidad 4 -LA CAUSA FUENTE DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES-**
CAUSA, etimología, su ambigüedad, diferentes acepciones del vocablo, causa fuente y causa fin. Prueba de la existencia de la causa. Presunción de causa legítima
LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES, fuentes clásicas, contrato, cuasicontrato, delito, cuasidelito, la ley, la sentencia judicial, la responsabilidad civil fuentes no clásicas en el CCCN.

- **Unidad 6 -CLASES DE OBLIGACIONES EN RELACION AL SUJETO**
OBLIGACIONES DE SUJETO PLURAL. Obligaciones simplemente mancomunadas. Concepto. Efectos. Obligaciones solidarias. Concepto. Fuentes. Criterio de aplicación. Defensas. Cosa juzgada. Solidaridad pasiva. Derechos. Modos extintivos. Extinción. Responsabilidad. Interrupción y suspensión de la prescripción. Contribución. Insolvencia. Muerte de un deudor. Solidaridad activa. Derecho al cobro. Prevención. Extinción. Participación. Cuotas. Muerte de un acreedor.
OBLIGACIONES CONCURRENTES. Origen y desarrollo de las obligaciones solidarias y concurrentes en argentina Concepto. Efectos. Principio de contribución. Efecto esencial, efectos particulares.

- **Unidad 7 -EFECTOS PRINCIPALES DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES**
SANCIONES CONMINATORIAS, su diferencia con las multas civiles, con la indemnización de daños y perjuicios, con la cláusula penal.

- **Unidad 9 -NOCIONES GENERALES – PAGO-**

MODOS EXTINTIVOS: Concepto, enumeración legal y clasificación, otros modos.

PAGO. Introducción. Naturaleza jurídica. Definición. Requisitos del pago; libre disponibilidad del crédito, solvencia del deudor, titularidad de la cosa objeto del pago, identidad del objeto. Reglas aplicables. Objeto del pago: Identidad. Integridad. Puntualidad. Localización. Lugar de pago designado. Lugar de pago no designado. **Sujetos del pago**, legitimación activa, pasiva, capacidad para efectuar y recibir el pago. Efectos del pago.

- **Unidad 11 -DERECHO DE DAÑOS**

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO DE DAÑOS: Neminem laedere, principio de prevención, reparación plena e integral, protección a los intereses fundamentales de las personas, protección acentuada a débiles y vulnerables, protección de intereses colectivos, principio de buena fe y del ejercicio abusivo. Función preventiva y punición excesiva uncciones del derecho de daños. (Pizarro 1-18)

EXPANSION DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. Antijuridicidad, factores de atribución, daños resarcibles, relación causal. El derecho a la reparación desde la perspectiva constitucional. La constitucionalización del derecho civil. Bases constitucionales del derecho a la reparación. Diferencias entre responsabilidad y otras instituciones. Prelación normativa.

- ***Los criterios a tener en cuenta en cada evaluación serán:***

En el examen final presencial y/o digitalizado, el estudiante debe elegir y desarrollar un “tema” previamente preparado dentro de algunos de los ejes de la asignatura, exponiendo en forma oral, escrita o digital su exposición, siendo admitidos todos los medios informáticos (TIC) que al estudiante le resulten de utilidad para su desarrollo, posteriormente se los evaluará conforme su posibilidad de relacionar unos temas con otros de importancia del resto de las unidades del programa de examen.